

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 9 DE MAYO DE 2007.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE	En la Casa Consistorial de Vinaceite
D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA	el día nueve de mayo de dos mil siete
CONCEJALES PRESENTES	bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D.
D.ña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA	FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se
D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA	reunieron los señores concejales al margen
D.FCO.J.MOLINER GAUDES	expresados y que constituyen mayoría
D.VALERO BIELSA UBALDE	absoluta de miembros de la corporación
D,FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA	con el fin de celebrar sesión ordinaria
CONCEJALES AUSENTES	del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por
D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO	el Secretario.

SECRETARIO	La sesión se celebra previa
D. GONZALO CURTO VITAS	convocatoria al efecto , dándose
	publicidad a la misma mediante fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2007.

No haciendo objeción alguna ninguno de los seis concejales presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) a la lectura de los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2006 y extraordinaria de 15 de febrero de 2007 estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL 27.05.2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General se procede al sorteo público de los miembros de la mesa electoral que deberá constituirse en esta localidad con motivo del proceso electoral que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2007,resultando elegidas las personas siguientes:

TITULARES

DNI

PRESIDENTE: ELIAS LANUZA,JOSE LUIS

1º VOCAL: PEGUERO PERRUCA,ROSA LAURA

2º VOCAL: SERRANO PEQUERUL,ROSARIO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: GIMENO MARTINEZ,JESUS MANUEL

DE PRESIDENTE: EZQUERRA EZQUERRA,BEGOÑA

DE 1º VOCAL: CALVO ALCALINE.MARIA PILAR

DE 1º VOCAL: BIELSA PEGUERO,DAVID

DE 2º VOCAL: PEQUERUL ELIAS,ANDRES

DE 2º VOCAL: CALVO CALVO,ROBERTO

TERCERO.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA PEQUERUL E HIJOS,S.C.EXPLOTAION PORCINA DE CEBO (4.996 PLAZAS) PARCELA 48 DEL POLIGONO 506.

Vista la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de una explotación porcina para cebo con capacidad para 4.996 plazas en el t.m. de Vinaceite con emplazamiento en la parcela 48 del polígono 506 paraje "Hoyas" a instancia de su promotor PEQUERUL E HIJOS,S.C.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación, el Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación, una vez recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior emitirá en el plazo de treinta días desde la recepción del expediente, un informe sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia.

La Corporación en Pleno con la abstención preceptiva de D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA por su interés personal en el asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el voto a favor de sus cinco miembros presentes restantes (4 PP.1 PSOE.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del Proyecto Explotación Porcina para Cebo con una capacidad de 4.996 plazas en el t.m. de Vinaceite con emplazamiento en la parcela 48 del polígono 506, paraje "Hoyas", promovida por PEQUERUL E HIJOS, S.C. por considerarla adecuada a todos aquellos aspectos de competencia municipal.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, para su constancia y efectos.

CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía dictada con fecha 7 de mayo de 2007 relativa a la concesión de licencia municipal de actividad y de obras a PEQUERUL E HIJOS,S.C. para EXPLOTACION PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 4.992 PLAZAS con emplazamiento en la parcela 45 del polígono 508 paraje "Corralico" de este t.m. y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

" En Vinaceite a siete de mayo de dos mil siete.

VISTO el expediente instruido a instancia de PEQUERUL E HIJOS,S.C. sobre licencia municipal de actividad y de obras para **EXPLOTACION PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 4.992 PLAZAS** con emplazamiento en el polígono 508, parcela 45, paraje "Corralico" del término municipal de Vinaceite.

Visto el proyecto técnico redactado por la ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias Dña. SILVIA BETATO CEREZA y visado el 7 de abril de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Delegación de Huesca.

CONSIDERANDO, que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 16/ 2002 de 1 de julio de Prevención y control integrados de la contaminación, Ley 6 /2001 de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las

explotaciones porcinas, el Decreto 77/1997 de 27 de mayo por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos ,la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se amplían las zonas vulnerables ,la Orden de 5 de septiembre de 2005,por la que se aprueba el II Programa de Actuación en zonas vulnerables, el Decreto 56/2005 de 29 de marzo por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en explotaciones ganaderas, el Decreto 57/2005 de 29 de marzo ,sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003 de 23 de diciembre de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental modificada por la Ley 8/2004 de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente , la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 ,el Decreto Legislativo 2/2001,de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO, que por Resolución de 12 de abril de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de instalación nueva explotación porcina para cebo con capacidad para 4.992 plazas situada en t.m. de Vinaceite (Teruel) promovida por PEQUERUL E HIJOS,S.C. (B.O.A. nº 51 de fecha 2 de mayo de 2007)

Visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16/2002 de 1 de julio de 2002 de Prevención y control Integrados de la contaminación y las facultades que atribuye a esta Alcaldía para la concesión de licencias el artículo 30 1 ñ) de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón ,RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a PEQUERUL E HIJOS,S.C. licencia municipal de actividad para EXPLORACION PORCINA PARA CEBO CON CAPACIDAD PARA 4.992 PLAZAS con emplazamiento en el polígono 508 , parcelas 45, paraje “Corralico” del término municipal de Vinaceite ,con las siguientes condiciones:

- Se exigirá el cumplimiento del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada aprobada por Resolución de 12 de abril de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, documento obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido.
- No podrá comenzarse a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire visita de inspección por técnico competente y se levante acta de comprobación favorable.
- Que para levantar Acta ,el titular de la actividad que instó el expediente de licencia ,deberá solicitar al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación .La solicitud irá acompañada de una certificación del técnico director de las obras e instalaciones en que se especifique la conformidad de tales obras e instalaciones con las condiciones de la licencia que los ampara

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras a PEQUERUL E HIJOS.S.C. para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico en base a las modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel aprobada por Orden de 7 de Junio de 1.996 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al acuerdo de la D.G.A. de 28 de Mayo de 1.996 y que supone la supresión del trámite de autorización previa urbanística para la construcción de instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable (SNU) sea cual sea su dimensión y la aplicación del artículo 4.8 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas que considera estas instalaciones como vinculadas a la naturaleza propia de los usos del suelo no urbanizable.

Someter la concesión de dicha licencia urbanística de obras a las siguientes condiciones:

- Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante licencia .Toda modificación que se pretende introducir en las obras autorizadas habrá de ser

comunicada al Ayuntamiento y, de ser una modificación sustancial del proyecto deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.

- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho Plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de las obras el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.

- Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de los daños o afecciones que pudieran producirse sobre los caminos rurales y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de las obras.

TERCERO.-La presente licencia se concede sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones o concesiones concurrentes a que hubiera lugar por parte de los organismos competentes

CUARTO.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

QUINTO.- La presente licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia ,pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Firmas. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite y D. GONZALO CURTO VITAS, Secretario de la Corporación”.

QUINTO.- CERTIFICACION Nº 2 Y Nº 3 EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2ª FASE.

Vista la inclusión de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2ª FASE en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2005 (expte. 05/129),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con la abstención de la concejala del P.S.O.E. Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de sus cinco miembros presentes restantes (4 PP.1 PAR.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 2 y Nº 3 de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2ª FASE redactadas por la arquitecta Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA y cuyo importe asciende a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (45.938,80 euros) y SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (62.398,16 euros) respectivamente.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

SEXTO.- MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA (ELECTRIFICACION).

Los señores concejales presentes quedan enterados del contenido de la conversación mantenida en el día de hoy por el secretario de la Corporación con la persona responsable de la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel donde se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de que la actuación de electrificación del equipo de bombas que se encuentran en los sondeos ,de donde procede el abastecimiento de agua a los municipios de Vinaceite,Azaila y Almochuel, fuese subvencionable, si la misma una vez realizada, se cede gratuitamente a la empresa suministradora de energía ERZ ENDESA.

SEPTIMO.-ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Visto lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en su reunión del día 2 de marzo de 2007 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art.5.2 del Reglamento núm.3/1995 de 7 de junio ,de los Jueces de Paz y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art.28.1 a),el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno en votación secreta de los seis miembros presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz Titular de Vinaceite por cuatro votos a favor a D. ADOLFO JOSE CALVO EZQUERRA de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor, en posesión del certificado de estudios primarios con domicilio en de y provisto de documento nacional de identidad nº que reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102,303 y 389 de la citada Ley.

2º.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Vinaceite a D. JOSE MANUEL ELIAS TESAN de treinta y seis años de edad, soltero, administrativo, en posesión del graduado escolar con domicilio en la calle de y provisto de documento nacional de identidad nº que reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102,303 y 389 de la citada Ley.

3º.- Remitir testimonio del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Alcañiz para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a quien corresponde el nombramiento.

OCTAVO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2007

Visto el expediente incoado al efecto y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente tras la correspondiente deliberación ,el Ayuntamiento en Pleno con el voto a favor favorable de los seis miembros presentes (4 PP.1.PAR.1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.007,cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
=====	=====	=====
I	Gastos de personal	45.056,00 euros
II	Gastos en bienes corrientes servicios	68.750,00 euros
III	Gastos financieros	2.100,00 euros
IV	Transferencias corrientes	9.200,00 euros
VI	Inversiones reales	160.712.,00euros
VII	Transferencias de capital	0,00 euros
VIII	Activos financieros	0,00 euros

IX	Pasivos financieros	2.254,00 euros
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	288.072,00 euros
	ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
=====	=====	=====
I	Impuestos directos	44.400,00 euros
II	Impuestos indirectos	17.000,00 euros
III	Tasas y otros ingresos	29.236,00 euros
IV	Transferencias corrientes	61.336,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	7.700,00 euros
VII	Transferencias de capital	128.400,00 euros
VIII	Activos financieros	0,00 euros
IX	Pasivos financieros	euros
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	288.072,00 euros

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que forma parte del expediente.

3º.- Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera ,personal laboral y que asimismo integra el expediente del presupuesto

4º.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días señalado por la Ley de Haciendas Locales, para su exposición al público no se hubieren formulado reclamaciones.

NOVENO.-LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. FCO.J. MOLINER GAUDES. EXPLOTACION VACUNO DE CEBO.

Vista la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada formulada por D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES para AMPLIACION DE EXPLOTACION DE VACUNO DE CEBO HASTA 335 CABEZAS con emplazamiento en parcelas 67,68 y 69 del polígono 505 paraje "Artizales" según proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo D.FERNANDO CASTELLOS TORRES y visado por el C.O. de Ingenieros Agrónomos.

Vistos los informes técnicos ,obrantes en el expediente, emitidos por el secretario, arquitecto municipal, médico y veterinaria de la O.C.A. de Hajar.

Visto que durante el periodo de información pública (B.O.P.T. nº 43 de fecha 1 de marzo de 2007 y su corrección en el B.O.P.T. nº 75 de fecha 19 de abril de 2007) para que quienes se consideraran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pudieran hacer las observaciones pertinentes ,no se ha formulado alegación alguna.

A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con la abstención preceptiva de D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES por su interés personal en el asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el voto a favor de sus cinco miembros presentes restantes (3 PP.1 PSOE 1 PAR) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para AMPLIACION DE EXPLOTACION DE VACUNO DE CEBO HASTA 335 CABEZAS con emplazamiento en parcelas 67,68 y 69 del

polígono 505 paraje "Artizales" solicitada por FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES por entender que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias si cumplen con la planificación urbanística vigente ,las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón.

2º.- Informar que según se desprende de los informes técnicos en la misma zona o sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para que emita la calificación ambiental en tanto que la Comarca del Bajo Martín no asuma la competencia reconocida en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto legislativo 1/2006 de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razón de urgencia tres asuntos no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

A continuación y siendo por unanimidad de los seis concejales presentes (4 PP. 1 PSOE. 1 PAR.) de los siete que supone la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación se aprueba la procedencia de su debate se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

FONDO ESPECIAL DE TERUEL 2007

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento por el que se aprueba conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) con destino al proyecto EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES dentro del FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2007,la Corporación en Pleno con la abstención de la concejala del P.S.O.E. Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de sus cinco miembros presentes restantes (4 PP.1 PAR.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la subvención de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) concedida al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por el CONSEJO DE DIRECCION DEL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO con destino al proyecto EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2007.

2º.- Declarar formalmente que el proyecto citado no está financiado con otra subvención oficial.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Instituto Aragonés de Fomento para su constancia y efectos .

PISCINAS MUNICIPALES 2007

Se da cuenta del expediente tramitado para celebrar el proceso de selección de la persona o personas encargadas del servicio de explotación de bar, mantenimiento ,limpieza y vigilancia de las piscinas municipales de Vinaceite en la temporada 2007.A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto a favor de los seis concejales presentes (4 PP. 1 PSOE. 1 PAR.) de los siete que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas obrante en el expediente para la adjudicación del servicio de explotación de bar, mantenimiento, limpieza y vigilancia de las piscinas municipales de Vinaceite para la temporada 2007.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para que mediante bando convoque una reunión con todos los posibles vecinos de Vinaceite que estén interesados en llevar las piscinas municipales de Vinaceite para la presente temporada 2007.

3º.- Admitir como válida la forma de adjudicación del servicio mediante sorteo entre los posibles candidatos.

INFORMACIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, aprovechando la celebración de esta sesión, se pone en conocimiento de los señores concejales presentes los asuntos siguientes más destacables desde la última sesión celebrada:

- Reclamación de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín de las cantidades que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Vinaceite en concepto de gasto corriente del ejercicio 2006 (446,77 euros),gasto corriente del ejercicio 2004 (260,11 euros) y la parte correspondiente a las inversiones comarcales del año 2000 (4.755,73 euros).

- Resolución de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para equipamiento informático y de telecomunicaciones para el año 2007 y se concede al Ayuntamiento de Vinaceite 500,00 euros sobre un importe subvencionable de 1.212,00 euros.

- Acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 44024/07 de fecha 02.05.2007 dictado por el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel por no cumplir las señalización correcta contemplada en la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo en el Hogar de la 3ª Edad de Vinaceite (Avda.Constitución,20-22).

- De las ayudas que para acondicionamiento de caminos rurales concederá la Comarca del Bajo Martín habiendo sido incluidos inicialmente en Vinaceite la pavimentación de las Eras Bajas y entorno bascula municipal.

- De la actuación que se va a llevar a cabo con la realización de dos nuevos colectores, para ubicar los contadores del abastecimiento de agua potable a las granjas ,que afectarán directamente a los sectores del Camino del Cementerio y El Plano similar a lo ya ejecutado en las Eras Bajas.

- De las conversaciones mantenidas con responsables de la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) sobre la no actuación en Vinaceite, en el cauce del río Aguas Vivas a su paso frente al casco urbano del municipio ,con motivo de las tormentas e inundaciones producidas en los primeros días de mayo de 2003

alegando un posible conflicto de competencias con la administración autonómica y en concreto la Consejería de Medio Ambiente.

- De la posible avería en la red de alcantarillado municipal en el Barranco a la altura de la nave de la Cooperativa .

- De la necesidad urgente de subsanación de deficiencias puestas de manifiesto por la zona veterinaria en la cocina del Hogar de la 3ª Edad, en relación con la solicitud de autorización sanitaria para ejercer la actividad de comedor colectivo habiéndose encargado los trabajos de albañilería, fontanería y electricidad precisos a la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR,S.L.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.